

ADENDA N° 01

DEL ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO – TODO INCLUIDO.

ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

En la ciudad de Asunción, Departamento de central, República del Paraguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, entre la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI)** con RUC: 80005764-3 con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia 1080., representada en este acto por el Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA**. Por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** con RUC N° 80000493-0 con domicilio en la Avda. España esquina San Lorenzo de la Ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el intendente el **LIC. FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA**, convienen en celebrar la presente adenda accesorio del ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS- TODO INCLUIDO, según establece el Art. 51 inc r) de la ley 3966/2010.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que, el ACUERDO DE COMODATO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS- TODO INCLUIDO tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito en la implementación del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar a través de los términos de referencia para la aplicación de un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, digitalización de actas de intervención con códigos de barra; semáforos inteligentes, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Convenio de Proyectos de Servicios Técnicos y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento de *“Provisión y colocación de carteles verticales 70X50 - CARTEL ESTACIONAMIENTO MAX 2 HS- CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION”*. *“Provisión y colocación de carteles verticales 70X70 - CARTEL CARGA Y DESCARGA - CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION”*. *“Provisión y colocación de carteles verticales 70X70 - CARTEL EXCLUSIVO MOTO - CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA- CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION”*. *“Provisión y colocación de carteles verticales 90X90 - CARTEL EXCLUSIVO PLATAFORMA UBER - TAXI - BOLT - CAÑO*



Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

REDONDO DE 3.5 PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION”.

Que, en la “cláusula decima” del Acuerdo de Comodato, establece que: “...Durante la vigencia del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos todo incluido”, se podrá incorporar acciones y proyectos la cual se llevaran a cabo mediante Acuerdos Específicos Complementario del Acuerdo Comodato, anexadas por vía adenda a través de una resolución del Ejecutivo Municipal a este acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e insumos – todo incluido, comprendido entre las cuales las siguientes tareas, siendo la misma solo en forma básica pudiéndose ampliarse conforme a las necesidades de la problemática vial de la Ciudad de San Lorenzo con las especificaciones técnicas de control de tránsito que a continuación, entre ellas, se encuentra la Señalización Vertical y Horizontal, señalización urbana, cartelería de calles, viales y otros.

Por lo que, la Municipalidad de San Lorenzo y ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, acuerdan celebrar la presente adenda que se registró por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: La Municipalidad de San Lorenzo y ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), celebran el ACUERDO DE COMODATO ENTRE ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, se mantendrá íntegramente en vigencia a todas las cláusulas, formando el referido ACUERDO DE COMODATO y el presente anexo un único cuerpo, que será interpretado en forma conjunta e integrada. -

SEGUNDA: La OPACI - en el marco de la cláusula decima inciso A) del ACUERDO DE COMODATO ENTRE ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, mencionado precedentemente, proveer “Señalización Vertical y Horizontal, señalización urbana, cartelería de calles, viales y otros” y proveerá correspondientes para tal efecto a la Municipalidad de San Lorenzo lo siguiente: -

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	40	Provisión y colocación de carteles verticales 70X50 - CARTEL ESTACIONAMIENTO MAX 2 HS- CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION	1.610.000 GS	64.400.000 Gs.
B	10	Provisión y colocación de carteles verticales 70X70 - CARTEL CARGA Y DESCARGA - CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION	1.560.000 GS	15.600.000 Gs.
C	5	Provisión y colocación de carteles verticales 70X70 - CARTEL EXCLUSIVO MOTO - CAÑO REDONDO DE 3.5 - PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION	1.560.000 GS	7.800.000 Gs.



Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

D	5	Provisión y colocación de carteles verticales 90X90 - CARTEL EXCLUSIVO PLATAFORMA UBER - TAXI - BOLT - CAÑO REDONDO DE 3.5 PEDESTAL TIPO L - LAMINA GRADO INGENIERIA - CINTA REFLECTIVA POR EL CAÑO PARA ATENCION	1.725.000 GS	8.625.000 Gs.
				96.425.000 Gs

TERCERA: La Municipalidad de San Lorenzo adquirirá lo descrito en los ITEM A,B,C,D con las características correspondientes descritas en segunda clausura y en consecuencia se establece los precios en la cláusula segunda de esta adenda., Asimismo la *“Señalización Vertical y Horizontal, señalización urbana, cartelería de calles, viales y otros”* y establecido en los ITEM A,B,C,D de la cláusula segunda será dada en forma de pagos a 30 días contra recepción de factura a partir del presupuesto general de gastos del año 2025 de la Municipalidad de San Lorenzo.

A este efecto los ITEM A,B,C,D de la cláusula segunda deberá presentar factura legal correspondiente para su pago efectivo en las fechas acordadas entre ambas partes.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente Acuerdo en Comodato, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas. En caso de controversias en la implementación del presente Acuerdo Comodato, las partes acuerdan realizar negociaciones directas para llegar a un acuerdo de solución amistosa, y de no prosperar las mismas, las partes se someterán a la jurisdicción de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de San Lorenzo. –

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –



LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo



ING. AGR. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente de la Junta Directiva.
OPACI

ADENDA N° 02

DEL ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO – TODO INCLUIDO.

ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

En la ciudad de Asunción, Departamento de central, República del Paraguay, a los 4 días de Marzo del año dos mil veinte y cinco, entre la **ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI)** con RUC: 80005764-3 con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia 1080., representada en este acto por el Presidente, el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA**. Por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** con RUC N° 80000493-0 con domicilio en la Avda. España esquina San Lorenzo de la Ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el intendente el **LIC. FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA**, convienen en celebrar la presente adenda accesoria del ACUERDO DE COMODATO DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS- TODO INCLUIDO, según establece el Art. 51 inc r) de la ley 3966/2010.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Que, el ACUERDO DE COMODATO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS- TODO INCLUIDO tiene por finalidad concertar acciones con el propósito de contribuir a la optimización de la Seguridad en el Tránsito en la implementación del sistema de Control Vehicular en la red vial mediante medios tecnológicos que contendrán un relevamiento preliminar a través de los términos de referencia para la aplicación de un plan de concientización social, un sistema automático de control vehicular, generación de una base de datos centralizada de antecedentes, sistemas de información (software), comunicaciones, generación de indicadores y estadísticas, digitalización de actas de intervención con códigos de barra; semáforos inteligentes, gestión de productividad y rutinas a nivel operativo, capacitación, normalización de datos y actualizaciones requeridas que garantice el fiel desempeño de este Convenio de Proyectos de Servicios Técnicos y así disminuir la accidentalidad gracias a la aplicación de nuevas medidas, sistemas y parámetros para el otorgamiento de “CAMARA CORPORAL BOBLOV M5”.

Que, en la “*cláusula decima*” del Acuerdo de Comodato, establece que: “...Durante la vigencia del Acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamiento e insumos todo incluido”, se podrá incorporar acciones y proyectos la cual se llevaran a cabo mediante *Acuerdos Específicos Complementario del Acuerdo Comodato, anexadas por vía adenda a través de una resolución del Ejecutivo Municipal a este acuerdo de Comodato de Servicios Técnicos, Equipamientos e insumos – todo incluido, comprendido entre las cuales las siguientes tareas, siendo la misma solo en forma básica pudiéndose ampliarse conforme a las necesidades de la problemática vial de la Ciudad de San Lorenzo con las especificaciones técnicas de control de tránsito que a continuación, entre ellas, se encuentra las CAMARA CORPORAL BOBLOV M5.*



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva

Por lo que, la Municipalidad de San Lorenzo y ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL, acuerdan celebrar la presente adenda que se registrá por las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: La Municipalidad de San Lorenzo y ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI), celebran el ACUERDO DE COMODATO ENTRE ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, se mantendrá íntegramente en vigencia a todas las cláusulas, formando el referido ACUERDO DE COMODATO y el presente anexo un único cuerpo, que será interpretado en forma conjunta e integrada. -

SEGUNDA: La OPACI - en el marco de la cláusula decima inciso B) del ACUERDO DE COMODATO ENTRE ORGANIZACIÓN PARAGUAYA DE COOPERACION INTERMUNICIPAL (OPACI) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, mencionado precedentemente, proveer “CAMARA CORPORAL BOBLOV M5” y proveerá correspondientes para tal efecto a la Municipalidad de San Lorenzo lo siguiente: -

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	20	CAMARA CORPORAL BOBLOV M5 - Resolución de vídeo: 2560x1440P/30, 2304x1296P/30, 1920x1080P/30, 1280x720P/30, 1280x720P/60, 848x480P/30 - Formato de vídeo: MP4 - Capacidad de almacenamiento: 64 GB - Fuente de alimentación: 5 V/1 A, 5 V/2 A - Tipo de batería: Batería incorporada de 4200 MAH - Tiempo de uso: 15 horas de tiempo de grabación en 1080P e IR desactivado; 25 horas de tiempo en espera - Nivel de impermeabilidad y resistencia al polvo: IP67 - Nivel de resistencia a caídas: 2 m - Temperatura de trabajo: -10 ~ + 45 °C - Sistema compatible Windows: XP/7/8 SP3/Vista y Mac 10.5 o superior	3.300.000 Gs.	
		<u>Características</u> 【Batería recargable de 4200 mAh para un uso prolongado】 La batería incorporada de 4200 mAh de la grabadora de video M5 se carga por completo durante 5 a 6 horas con el adaptador estándar y el cable USB. Admite un tiempo de grabación de 15 horas (1080P, IR desactivado) y 25 horas de tiempo de espera. Grabación de trabajo de alta resistencia durante todo el día. 【Cámara corporal policial compacta y multifuncional】 Equipada con la función de video/audio/foto/reproducción, esta cámara		66.000.000 Gs.



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Agr. Oscar Cabrera
residente Junta Directiva

		portátil admite grabación en bucle, modo oculto, luces intermitentes rojas y azules y sonido de alarma. Satisface las necesidades específicas de las fuerzas del orden y obtiene evidencia. • 【Ultra alta definición para cámara corporal】 La cámara corporal portátil cuenta con grabación de video de 2560x1440P/30fps y toma de fotografías de 48M megapíxeles. Las 6 luces infrarrojas incorporadas también son adecuadas para uso nocturno. Guardia de seguridad para trabajo al aire libre. • 【Resistencia al agua IP67 y resistencia a caídas de hasta 2 m】 Adopta una carcasa de ABS duradera para la cámara corporal M5, es resistente y resistente a los arañazos. El nivel de impermeabilidad IP67 soporta fuertes lluvias, incluso sumergida en agua durante media hora. Resistente al agua en condiciones climáticas adversas. Y resistencia a caídas de hasta 2 m. • 【Lista de embalaje y garantía de la cámara corporal con memoria interna de 64 GB】 El paquete incluye 1 cámara corporal M5, 1 cable USB, 1 clip corto de 360°, 1 clip largo de 180°, 1 manual de usuario. BOBLOV ofrece una garantía de dos años para productos de alto valor, sin preocupaciones por la posventa. Contenido del Paquete: • 1x cámara corporal M5 • 1x cable USB • 1x clip corto de 360° • 1x clip largo de 180° • 1x manual de usuario • 1x ventosa para coche • 1x cargador de coche		
--	--	--	--	--

TERCERA: La Municipalidad de San Lorenzo adquirirá lo descrito en los ITEM A con las características correspondientes descritas en segunda clausura y en consecuencia se establece los precios en la cláusula segunda de esta adenda., Asimismo la “**CAMARA CORPORAL BOBLOV M5**” y establecido en los ITEM A de la cláusula segunda será dada en forma de pagos a 30 días contra recepción de factura a partir del presupuesto general de gastos del año 2025 de la Municipalidad de San Lorenzo.

A este efecto los ITEM A de la cláusula segunda deberá presentar factura legal correspondiente para su pago en las fechas acordadas entre ambas partes.

CUARTA: Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente Acuerdo en Comodato, los cuales son válidos para las comunicaciones respectivas. En caso de controversias en la implementación del presente Acuerdo Comodato, las partes acuerdan realizar negociaciones directas para llegar a un acuerdo de solución amistosa, y de no prosperar



LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



Ing. Agr. Oscar Cabrera
Presidente Junta Directiva

las mismas, las partes se someterán a la jurisdicción de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de San Lorenzo. –

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –



LIC. FELIPE SALOMON CASOLA

Intendente Municipal
Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo



ING. AGR. OSCAR CABRERA NARVAEZ

Presidente de la Junta Directiva
OPACI.